

BASES PROMOCION A OPERADORES

“SEGURO SOAP A CLIENTES CAJAVECINA”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de aumentar los servicios disponibles a los clientes de CajaVecina a través del POS, desde el cual se podrá ingresar el RUT del propietario del vehículo y posteriormente se desplegará un código QR que el cliente podrá escanear para ser redirigido a la página web de BancoEstado, en donde podrá comprar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, en adelante indistintamente “SOAP” o “el Seguro”.

Con este fin, CajaVecina pagará al operador una comisión de \$150 + IVA por cada venta del Seguro concretada por medio del código QR desplegado en el POS, entre el 2 de marzo 2026 y el 12 de abril 2026, ambas fechas inclusive.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los operadores que formen parte de la red de CajaVecina, cuyos POS hayan registrado, durante el período de la campaña, al menos una venta del Seguro mediante el ingreso del RUT del cliente contratante. El cliente deberá escanear con su teléfono el código QR generado por el POS y completar la contratación a través de la página web desplegada. Para efectos de validación y asignación de la comisión correspondiente al comercio, el cliente deberá ingresar el mismo RUT previamente registrado en el POS al momento de completar los datos del contratante.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia de esta promoción comienza el 2 de marzo 2026 y concluye el 12 de abril 2026, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión de \$ 150 (ciento cincuenta pesos) más IVA por cada venta concretada de SOAP en la cual coincida el RUT ingresado en la máquina con el RUT del cliente indicado en la contratación.

Quinto: Entrega del Beneficio

Los operadores que cumplan con las condiciones de la campaña, recibirán el pago de las ventas realizadas durante el mes, el día 10 del mes siguiente a la venta o el día hábil anterior si este es feriado, como un pago independiente al pago mensual de comisiones.

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 1) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.